
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 119-90

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos postales.

DENOMINACION	:	150 Aniversario Primer Sello Postal.
DISEÑO	:	Escenas alusivas.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "República Dominicana", "CORREOS", su valor facial y los textos que identifiquen los temas de sus diseños.
CANTIDAD	:	Cien mil (100,000) ejemplares de "\$1.00" y 20,000 hojas souvenir de \$3.00 c/u.
VALORES	:	Un peso (RD\$1.00) y tres pesos (RD\$3.00).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares y las hojas souvenir tendrán las dimensiones normales. Se imprimirán bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 120-90 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los señores María Ugarte y Dr. Carlos Curiel.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 120-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores María Ugarte y Dr. Carlos Curiel,

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede a los señores María Ugarte y Dr. Carlos Curiel, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 121-90 que autoriza al Lic. Joaquín Ricardo García, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, a aceptar y usar la condecoración del "Libertador" en el Grado de Gran Cordón, que le fuera otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 121-90

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Joaquín Ricardo García, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela.